SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-007-2026

MUNICIPIO DE GUAMAL – META
Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal

DATOS DE CONTACTO:

Secretaria Jurídica y Contratación Publica, segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores
e-mail: **contratacion@guamal-meta.gov.co**

OBJETO DEL CONTRATO: "*COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA RENOVACIÓN O SIEMBRA NUEVA DE CACAO DIRIGIDA A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL*"

1. INSUMOS AGRÍCOLAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	CAL DOLOMITA CALCIO BULTO DE 50KG EN CON (CAO) EN UNA CONCENTRACION DEL 36.1% Y MAGNESIO (MGO) EN UN 15.5% APROXIMADAMENTE	BULTO	1
1.2	ROCA FOSFORICA BULTO 50 KG: ES UNA ENMIENDA PARA APLICACIÓN DIRECTA AL SUELO, COMPUESTA DE ROCA FOSFÓRICA MOLIDA, CON CONTENIDO DE FÓSFORO TOTAL (P2O5) DEL 26% Y CALCIO (CAO) DEL 40%, PLENAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE ANÁLISIS SISTEMÁTICOS EN TODOS LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DESDE SU EXPLOTACIÓN EN MINA HASTA SU PROCESAMIENTO EN LA PLANTA DE MOLIENDA.	BULTO	1
1.3	ABONO ORGANICO BIOFORT HUMUS POR 50 KILOS, ES UN ACONDICIONADOR ORGÁNICO-MINERAL QUE FAVORECE LA DISPONIBILIDAD Y ABSORCIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES EN EL SUELO. DADO QUE CUENTA CON UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 83%, UNA CIC DE 44/MEQ/100G Y UN APORTE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS DE 125 MILLONES UFC/GR. FERTIBIOFOR ES LA MEJOR ELECCIÓN PARA CONSERVAR LA SALUD DE SU SUELO Y LA PRODUCTIVIDAD DE SUS CULTIVOS. INCLUYE TRANSPORTE.	BULTO	1
1.4	MICORRIZAS BOLSA 20 KILOS : LAS MICORRIZAS SON HONGOS NATURALES QUE ESTABLECEN UNA ALIANZA SIMBIÓTICA CON LAS RAÍCES DE LA PLANTA. EL HONGO SE BENEFICIA DE LA SAVIA Y NUTRIENTES ELABORADOS POR LA PLANTA, SE BENEFICIA DE LOS NUTRIENTES TOMADOS POR EL HONGO DEL SUELO COMO EL P (FÓSFORO), (ZN) ZINC Y OTROS SON DISPONIBLES POR LA PLANTA; ADEMÁS DE QUE LA PROTEGE Y ESTIMULA AL SER UNA EXTENSIÓN DE LA RAÍZ INCLUSIVE PARA MEJORAR LA TOMA DE AGUA.	BULTO	1
1.5	BACTERIAS SOLUBILIZADORAS COMPOSICIÓN BACILLUS SUBTILIS, BACILLUS SPP, BACILLUS MEGATERIUM, BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS, LACTOBACILLUS Y LEVADURAS. CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 1X109 UFC/CC. NUTRIENTES	LITRO	1

	BALANCEADOS 100% ORGÁNICOS		
1.6	E.M MICROORGANISMOS EFICIENTES CONTENIDO MÍNIMO UFC/ML SACCHAROMYCES CEREVISIAE 2.4X10 LACTOBACILLUS CASEI 1.3X10	LITRO	1
1.7	FUMIGADORA PULVERIZADORA PARA ESPALDA DE 20 LITROS. LIVIANA, BOMBA INTERNA, MENOR CANTIDAD DE COMPONENTES, AMBIDIESTRA. FUMIGADORA DE UNO PROFESIONAL, ALTA CALIDAD, CONFIABIALIDAD Y RESPALDO. INCLUYE TRANSPORTE.	UNIDAD	1
	2. MATERIAL VEGETAL		
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	CLONES FEDERACIÓN ARAUQUITA 5 (FEAR 5) PLANTA DE CACAO INJERTADAS CLON FEAR 5, PLANTAS CON ALTURA MÍNIMA DE 30 CM, CON UN DIÁMETRO DE MÍNIMO 1 CM, Y QUE LA BOLSA SEA DE MÍNIMO 30 CM DE ALTURA LAS PLANTAS DEBEN TENER MENOS DE 4 MESES DE SEMBRADAS EN BOLSA. (LA SUPERVISIÓN REALIZARA EN VIVERO PRUEBA AL ZAR EN BOLSA PARA VERIFICAR SISTEMA RADICULAR QUE NO VEGA CON COLA DE MARRANO O RAÍZ BIFURCADA). DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVO REGISTRO ICA.	UNIDAD	1
2.2	FEDECACAO SAN VICENTE 41 PLANTA DE CACAO INJERTADAS CLON FEFDECACAO SAN VICENTE 41, PLANTAS CON ALTURA MÍNIMA DE 30 CM, CON UN DIÁMETRO DE MÍNIMO 1 CM, Y QUE LA BOLSA SEA DE MÍNIMO 30 CM DE ALTURA LAS PLANTAS DEBEN TENER MENOS DE 4 MESES DE SEMBRADAS EN BOLSA. (LA SUPERVISIÓN REALIZARA EN VIVERO PRUEBA AL ZAR EN BOLSA PARA VERIFICAR SISTEMA RADICULAR QUE NO VEGA CON COLA DE MARRANO O RAÍZ BIFURCADA). DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVO REGISTRO ICA.	UNIDAD	1
2.3	COLECCIÓN CASTRO NARANJAL N.° 51 (CCN 51) PLANTA DE CACAO INJERTADAS CLON COLECCION CASTRO NARANJAL (CCN51) , PLANTAS CON ALTURA MÍNIMA DE 30 CM, CON UN DIÁMETRO DE MÍNIMO 1 CM, Y QUE LA BOLSA SEA DE MÍNIMO 30 CM DE ALTURA LAS PLANTAS DEBEN TENER MENOS DE 4 MESES DE SEMBRADAS EN BOLSA. (LA SUPERVISIÓN REALIZARA EN VIVERO PRUEBA AL ZAR EN BOLSA PARA VERIFICAR SISTEMA RADICULAR QUE NO VEGA CON COLA DE MARRANO O RAÍZ BIFURCADA). DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVO REGISTRO ICA.	UNIDAD	1
	3. BENEFICIADERO		
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1	SECADERO DE CACAO TIPO MARQUESINA DE 4 MT DE LARGO X 2 MT DE ANCHO, ALTO 12CM, EN MATERIAL DE MADERA. MALLA CACAOTERA 9MM, POSTAS 9X9, REPISAS DE 3 MT, REPISA DE 2 MT, TABLA DE 3 MT, TORNILLO DE CARRIAGE, TORNILLO DREIVOL 2 PY MEDIA", ALAMBRE SINTETICO, TORNILLO DREIBOL 2P", 5X10X4 MT Y REPISA DE 50CM.	UNIDAD	1

MODALIDAD DE SELECCION: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente convocatoria pública y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Conforme al análisis realizado por la respectiva dependencia en el estudio previo, se estableció un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($ 206.017.000) M/CTE**, Amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal 01020 del 15 de octubre de 2026. Presupuesto previamente revisado y avalado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

PRECALIFICACIÓN: Por la naturaleza del proceso no se realizará precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SADE-007-2026**

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y los demás documentos físicos que conforman el expediente contractual en la **SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PUBLICA**, Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal Primer Piso, Guamal - Meta.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guamal CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Dado en Guamal, Meta, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA MUYIR D. Cargo: Contratista - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal